



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 450/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0000214, Ent.N° 139/2022)

VISTO: los oficios N° 35/22, 36/22 y 37/22 remitidos por el Contador Delegado en la Intendencia de Maldonado relacionados con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de octubre a diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados actuantes observaron 1.854 gastos por \$ 343:990.180 en los meses de octubre a diciembre de 2021 en la Intendencia según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1.822	295:025.122
Por incumplimiento del art. 16 del TOCAF	3	60.521
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	15	6:372.002
Por incumplimiento del art. 103 del TOCAF	3	28:260.999
Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF y del Decreto 342/92	1	35.794
Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF, del Decreto 342/92 y de la Resolución 688/92 de DGI	1	4.382
Por incumplimiento de los arts. 15 y 103 del TOCAF	2	2:832.443



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	3	32.720
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	3	9:766.197
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución	1	1:600.000
TOTAL INTENDENCIA	1.854	343:990.180

2) que asimismo, los Contadores Delegados observaron 113 gastos correspondientes al ejercicio 2021 por \$ 16:767.477 en los meses de octubre a diciembre de 2021 correspondientes a Municipios según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Importe \$
Maldonado	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	21	577.509
	Por incumplimiento del art. 103 del TOCAF	4	4:441.189
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 103 del TOCAF	2	2:265.185
Total Maldonado		27	7:283.883
San Carlos	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	9	836.534
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	7	3:385.250



TRIBUNAL DE CUENTAS

	Por incumplimiento del art. 103 del TOCAF	1	521.157
Total San Carlos		17	4:742.941
Piriápolis	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	7	491.587
Total Piriápolis		7	491.587
Punta del Este	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	6	2:747.549
Total Punta del Este		6	2:747.549
Solís	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	14	248.552
Total Solís		14	248.552
Pan de Azúcar	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	39	561.231
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	3	691.734
Total Pan de Azúcar		42	1:252.965
TOTAL MUNICIPIOS		113	16:767.477



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Intendencia de Maldonado.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado.
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Maldonado, a los Municipios de Maldonado, San Carlos, Punta del Este, Piriápolis, Solís y Pan de Azúcar y a los Contadores Delegados.

aov


Dr. Matías Consenni De León
Adscripto a la Secretaría General